



REGLAMENTO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

JULIO 2014

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO No. 1 DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LOS PROCESOS..... 3

CAPITULO No. 2 DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 4

CAPITULO No. 3 DE LA DOCENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 5

CAPITULO No. 4 DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 6

CAPITULO No. 5 DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN 7

CAPITULO No. 6 DEL MODELO PEDAGOGICO 9

CAPITULO No. 7 DISPOSICIONES FINALES 9

CAPITULO No. 1 DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LOS PROCESOS

Artículo 1.- Estructura organizacional por procesos.

La estructura organizacional de los procesos de la Universidad de Cartago, se alinea con su misión que se encuentra en su Estatuto Orgánico, su normativa, y las Leyes y Decretos que rigen la Educación Superior en la República de Panamá.

La unidad responsable de la función de gestión de la institución es la Rectoría, en lo concerniente a las funciones sustantivas universitarias, como son: la Docencia, la Investigación e Innovación, la Extensión Universitaria y la Gestión Institucional, la cual incluye el marco filosófico, políticas, normativas y proyectos, identidad y comunicación, recursos humanos, infraestructura, servicios y gestión financiera, así como el seguimiento, control y evaluación de la ejecución del presupuesto institucional.

Artículo 2.- Procesos de la Universidad de Cartago.

Las actividades que se desarrollen en la Universidad de Cartago, se constituyen en procesos necesarios para generar programas educativos, cursos, seminarios y diplomados que sean demandados por el mercado empresarial, estatal y laboral.

Artículo 3.- Clasificación de los Procesos.

Los procesos de la Universidad de Cartago se clasifican de acuerdo a su grado de contribución al cumplimiento de la misión institucional.

- Procesos administrativos: son aquellos que orientan la gestión institucional por medio de políticas, normas, procedimientos, planes estratégicos, etc., para el buen funcionamiento de la organización.
- Procesos de desarrollo: son los que favorecen el desarrollo de todos los programas educativos (carreras, seminarios, capacitaciones, talleres, etc.) de la institución destinados a usuarios externos, y además contribuyen a la administración de los mismos.
- Procesos habilitantes: Son los procesos de apoyo y asesoría encaminados a generar la satisfacción de las necesidades internas, siendo algunos de éstos: la administración del recurso humano, de la tecnología, la gestión financiera; y las asesorías jurídica, de planificación, etc.

Artículo 4.- Puestos Directivos.

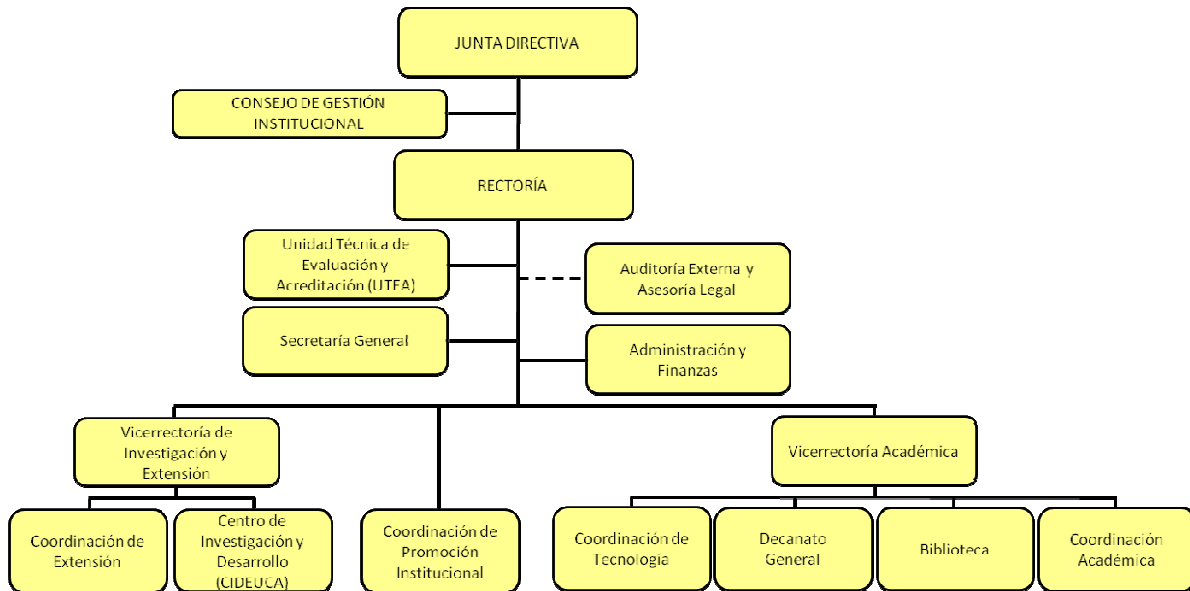
Los puestos directivos establecidos en el organigrama de la Universidad de Cartago son: Rector, Secretaria General, Vicerectoría de Investigación y Extensión, Vicerectoría Académica.

Artículo 5.- Direccionamiento Estratégico.

La Universidad de Cartago, definirá su estructura organizacional sustentada en su estructura legal y direccionamiento estratégico.

Artículo 6.- Estructura Orgánica.

La Universidad de Cartago tiene la siguiente estructura organizacional sustentada en su misión y los objetivos.



CAPITULO No. 2 DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 7.- Políticas de Gestión Institucional

- ✓ Promover la toma de decisiones conforme a la estructura administrativa de la Universidad, con la finalidad de dinamizar los procesos orientados hacia la gestión de calidad.
- ✓ Implementar mecanismos para el aseguramiento de la calidad en todos los procesos institucionales y ejercer control para medir la efectividad y el alcance de los objetivos.
- ✓ Planear integral y sistemáticamente la adquisición de recursos de calidad para investigación, extensión y docencia, que ayuden a obtener los resultados esperados en cada área.
- ✓ Planificar e incrementar la obtención de recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de la universidad y regular el gasto para obtener la rentabilidad deseada.
- ✓ Brindar la accesibilidad a estudiantes y docentes los recursos tecnológicos como insumo en el proceso de la enseñanza y aprendizaje, para hacer de la educación una función integradora en el desarrollo profesional del individuo.
- ✓ Establecer un sistema efectivo de comunicación interna y externa, con canales estructurados que faciliten el flujo de información académica, administrativa y hacia la comunidad.
- ✓ Realizar la selección y contratación del recurso humano conforme a los requerimientos descritos en el Manual de Descripción de Puestos y sus Funciones.
- ✓ Desarrollar el recurso humano por medio de la capacitación y la formación continua no sólo en su cargo actual, sino también en otras funciones en las cuales puedan ser considerados dentro de la Institución.
- ✓ Fortalecer y promover la ampliación de la oferta de programas académicos y el acondicionamiento de espacios para favorecer el acceso a las poblaciones vulnerables y de áreas rurales del país.

- ✓ Velar por el fiel cumplimiento de los distintos reglamentos de la universidad aprobados por las instancias correspondientes, y considerar siempre su actualización para responder a la dinámica de cambio del medio.

CAPITULO No. 3 DE LA DOCENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA

Artículo 8.- Formación Profesional

La Universidad de Cartago desempeña un rol de suma importancia en la formación de profesionales del más alto nivel y en la creación, desarrollo, transferencia y adaptación de tecnología de manera que el recurso humano que egresa pueda responder adecuadamente a los requerimientos del desarrollo y crecimiento del país, y al contexto global.

Artículo 9.- Dotación de Recursos

Se deberá facilitar los recursos didácticos y herramientas tecnológicas que promuevan un proceso de enseñanza y aprendizaje efectivo. La disposición de las TIC's en el proceso educativo debe propiciar los escenarios para el desarrollo de investigaciones, proyectos o propuestas de desarrollo empresarial.

Artículo 10.- Personal Docente

La selección del personal docente deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en materia de su selección y además, del cumplimiento de la legislación laboral. El docente contratado deberá asumir un compromiso orientado a despertar el espíritu emprendedor, al análisis crítico y hacia la consolidación de la autonomía intelectual del estudiante, por medio de actividades participativas e innovadoras.

Artículo 11.- Labor Docente

El docente debe asumir un compromiso en desarrollar actividades de docencia con el uso de herramientas, métodos y técnicas que estimulen el aprendizaje de los estudiantes, como a su vez, participar y vincular a los estudiantes en desarrollar actividades de investigación y de proyección social.

Artículo 12.- Normas y Procedimiento del Acto Docente

Contar con un reglamento que establezca las normas y procedimientos que regulen el ejercicio de la profesión docente, relativos al ingreso, permanencia, disciplina, deberes y derecho; adicionalmente aquellos aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales a la Universidad.

Artículo 13.- Políticas de Docencia

- ✓ Formar profesionales integrales, dispuestos a adaptarse a los cambios que requiere la sociedad, con el convencimiento y la seguridad de la calidad de conocimiento y habilidades obtenidas y desarrolladas en su educación superior.
- ✓ Establecer un currículo que desarrolle procesos de aprendizajes innovadores, dinámicos, participativos e interactuantes.
- ✓ Garantizar que los programas analíticos sigan los lineamientos de acuerdo a los criterios establecidos por el ente pertinente, mediante los diseños curriculares y formatos de planificación.
- ✓ Promover el manejo de la lengua extranjera tanto para docentes como estudiantes, así como el uso de las TIC's en el proceso de enseñanza-aprendizaje que favorezca el desarrollo de competencias.

- ✓ Implementar normas y procedimientos que regulen la selección, permanencia y promoción de docentes, con el fin de garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Desarrollar un modelo educativo que brinde al estudiante oportunidades para comprender contenidos avanzados e ideas interdisciplinarias, a través de estrategias de aprendizajes constructivistas.
- ✓ Implementar un programa de orientación e inducción a los estudiantes de primer ingreso con el propósito de introducirlos a la vida universitaria, conocer sus derechos y deberes, potenciar sus capacidades, hábitos de estudio, y demás.
- ✓ Promover la organización de los estudiantes, a través de grupos estudiantiles que fortalezcan los valores y estén vinculados con la comunidad y su entorno.

CAPITULO No. 4 DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 14.- Unidad Institucional

El Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) será la unidad institucional encargada de promover, coordinar y gestionar todo lo relacionado a las actividades investigativas y al desarrollo de actividades de emprendimientos, con el fin de que toda la comunidad educativa muestre interés en desarrollar su pensamiento creativo e innovador a beneficio de la comunidad.

Artículo 15.- Reglamento de Investigación

Establecer en el reglamento los procedimientos y mecanismos normativos para promover y orientar el desarrollo de investigaciones manteniendo un carácter científico, cuyos resultados sean válidos por la comunidad científica. El objetivo de este reglamento es sentar las bases para el fomento de la investigación científica, tanto individual como colaborativa, para lograr una mejor vinculación con los sectores social, productivo y gubernamental, tanto a nivel local, regional, nacional como internacional.

Artículo 16.- Líneas de Investigación

El CIDEUCA realizará investigaciones e impulsará el desarrollo empresarial en las áreas temáticas prioritarias, basadas en la práctica educativa de la Universidad y los problemas más relevantes identificados en el área empresarial, educativa, turismo, derecho y ciencias políticas, tecnología de la información y comunicación, como cualquier eje temático definido de prioridad Unidad Institucional.

Artículo 17.- Políticas de Investigación e Innovación

- ✓ Crear una cultura de investigación incorporando dentro de la formación integral de los estudiantes y desde el inicio de sus carreras, los programas de apoyo que promuevan la investigación, la innovación y el desarrollo de proyectos para que sean capaces de responder a la realidad socioeconómica nacional e internacional, con una visión real y crítica.
- ✓ Promover la creación de grupos de investigadores y desarrollar proyectos de investigación en las diferentes áreas de formación, procurando la vinculación de docentes y estudiantes con la sociedad.
- ✓ Publicar en revistas especializadas locales, nacionales e internacionales, los resultados de las investigaciones.

- ✓ Estimular el establecimiento y firma de alianzas y convenios con organismos públicos o privados, para que profesores y estudiantes participen activamente en proyectos de investigación y desarrollo.
- ✓ Impulsar programas de capacitación y desarrollo de investigadores dirigidos a docentes en temáticas pertinentes e innovadoras, intercambios culturales, programas de pasantías y/o becas.
- ✓ Gestionar la búsqueda de recursos financieros nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 18.- Docente Investigador

La investigación en la Universidad es un derecho y un deber de su personal académico, de acuerdo con los fines institucionales y las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario relativas al personal docente. El docente podrá realizar actividades de investigación con absoluta libertad, siempre que las mismas se ajusten a las políticas institucionales en materia de investigación y a los objetivos señalados por el Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDEUCA) y bajo la normativa de su reglamento.

Artículo 19.- Semilleros de Investigadores

El CIDEUCA en coordinación con los docentes investigadores deberán aunar esfuerzo a fin de vincular a los estudiantes en el proceso investigativo y en la creación de semilleros de investigadores, comprendiendo la relevancia de este esfuerzo en la solución de problemas sociales, económicos, culturales, políticos, entre otros.

Artículo 20.- Asignación de Recursos

Para fomentar la actividad investigativa y lograr resultados efectivos en este proceso, se deberá asignar los recursos necesarios, relativos a equipamiento, infraestructura, software y herramientas tecnológicas, como los referidos a estimular a las unidades investigadoras: estudiantes, docentes y administrativos.

CAPITULO No. 5 DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Artículo 21.- Extensión Universitaria

Siendo la extensión universitaria uno de los fines fundamentales de la Universidad de Cartago, ésta deberá desarrollarse como una actividad de mucha importancia en el proceso institucional, y trabajando en armonía con las actividades académicas y de investigación. La extensión será una actividad permanente, con acciones planificadas, que permitan transferir a la comunidad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en la universidad.

Artículo 22.- Reglamento de Extensión

Todas las actividades de extensión deberán regirse por medio de un Reglamento de Extensión, con la finalidad de que todas las Facultades Académicas reorienten sus actividades en función a las normativas constituidas por la coordinación de extensión, unidad responsable de promover la vinculación de la Universidad con la comunidad. Es importante la proyección de la Universidad, a fin de que los proyectos de extensión logren los objetivos y metas que produzcan impactos sociales orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Artículo 23.- Trabajos Comunitarios Universitario

Desde el nacimiento de la Universidad de Cartago, siempre ha sido consciente de su responsabilidad social entre los sectores más desfavorecidos. A sus labores de voluntariado y servicios para las áreas circunvecinas, se suman la exigencia de que todo egresado de ésta casa de estudios tenga un elevado compromiso social.

Artículo 24.- Políticas de Extensión

- ✓ Promover actividades mediante las cuales se proyecta nuestra acción hacia el entorno social y se difunde así el conocimiento y la cultura.
- ✓ Fomentar la conformación de programas institucionales para la ejecución de proyectos de extensión, que produzcan impactos sociales en la comunidad y que ayuden a mejorar sus condiciones de vida.
- ✓ Promover la vinculación con instituciones y organismos nacionales e internacionales mediante convenios institucionales que permitan el fortalecimiento de la internacionalización y el intercambio académico, cultural, tecnológico y científico con el fin de intercambiar experiencias entre los distintos actores y los integrantes de la comunidad universitaria.
- ✓ Impulsar la educación continua con el fin de lograr un mejoramiento permanente en el aprendizaje de nuestra comunidad universitaria que garantice la calidad en la formación tanto personal como profesional.
- ✓ Promover por medio de programas académicos una cultura orientada hacia la protección del medio ambiente fomentando la participación comunidad universitaria.
- ✓ Vincular a los graduados con nuestra institución, mediante actividades que nos permitan darle seguimiento a su vida profesional, para así medir nuestro aporte al mejoramiento de la calidad de vida del entorno nacional.
- ✓ Estimular a los sectores o grupos sociales de bajos recursos o con poca oportunidad de educación universitaria, a que se desarrollen profesionalmente, para que así puedan mejorar su calidad de vida.

Artículo 25.- Actividades de Extensión

Se considerarán actividades de extensión aquellas cuya acción se proyecta hacia el entorno social y se difunde el conocimiento y la cultura. Entre ellas se encuentran: la práctica profesional con carácter de servicio social, pasantías, desarrollo de proyectos sociales, voluntariados, entre otros. Se contribuye, además, a formar en la comunidad universitaria, una concepción crítica constructivista de la realidad nacional, se perciben los cambios sociales, culturales y ambientales para promover la adaptación dinámica y contribuir a la creación de una conciencia social y de mejoramiento continuo. Fomenta y divulga la investigación cultural extra-universitaria para conservar y enriquecer el acervo cultural de la sociedad. Publica su producción a través de la ciencia, la filosofía, la literatura, el arte, foros, debates, educación continua, entre otros y se vincula con los distintos sectores de la sociedad.

CAPITULO No. 6 DEL MODELO PEDAGOGICO

Artículo 26.- Fundamentación Pedagógica

La fundamentación pedagógica estará orientada hacia el aprendizaje del estudiante adulto, de tal manera caracterizada por un enfoque andragógico donde se busca promover que el participante en un proceso ilimitado de renovación individual y social, se le ayuda en este proceso a aprender a aprender, estimular la capacidad de cuestionar para resolver las contradicciones y ambigüedades del pensamiento. Este modelo se caracteriza en considerar al estudiante como sujeto y objeto del aprendizaje, en otros términos el estudiante es capaz de auto dirigirse, y donde el facilitador orienta el aprendizaje del adulto, tratando de vincularlo a las necesidades del participante con los conocimientos y los recursos pertinentes de manera oportuna, efectiva y afectiva. Este modelo andragógico debe fomentar la autorrealización del aprendizaje en función a los principios básicos de participación, horizontalidad, libertad individual, experiencia y flexibilidad.

Artículo 27.- Modelo educativo y Enfoque Profesional

La Universidad tiene que adoptar todos los medios necesarios para responder por el más alto nivel de servicios que presta a la comunidad en lo social, cultural, educativo, tecnológico y científico. Por lo tanto, el modelo educativo estará direccionado en el enfoque por competencias, centrado en el aprendizaje y sus implicaciones en la formación integral del estudiante universitario, para que pueda responder ante las múltiples necesidades y demandas del mercado laboral. El modelo educativo basado en competencia implica un proceso de transformación curricular para establecer una relación más efectiva con la problemática social, permitiendo responder a las demandas de una sociedad que se convierte cada día más dinámica.

Artículo 28.-Diseños Curriculares

Para hacer que el modelo basado en competencia responda positivamente en el aprendizaje de los estudiantes, se deben modificar los planes y programas de estudios considerando componentes fundamentales como lo filosófico, en la cual se pretende la formación de profesionales integralmente desarrollados; lo conceptual, que enfatiza un enfoque holístico en el desarrollo constructivo de habilidades, conocimientos y actitudes que permitan a los estudiantes insertarse adecuadamente a la estructura laboral y adaptarse a los cambios que se experimenta en el entorno; Psicopedagógico, donde el estudiante construye el aprendizaje a través de la interacción con la formación, asumiendo una actitud creativa, crítica y reflexiva que le permite responder ante los problemas en su vida social como laboral; finalmente el componente metodológico, basado en la orientación del diseño curricular por competencia desde una perspectiva abierta y flexible.

CAPITULO No. 7 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29.- El presente reglamento será publicado y dado a conocer a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Cartago.

La ignorancia de este reglamento establecido por la Universidad no será excusa para su incumplimiento.

Artículo 30.- Toda duda relativa a la interpretación del presente reglamento deberá ser resuelta por el Consejo de Gestión Institucional de la Universidad de Cartago, previa presentación por escrito a la Secretaría General.

Artículo 31.- Este reglamento rige a partir de su aprobación en reunión de Junta Directiva y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

CERTIFICAMOS: Que el presente REGLAMENTO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, fue aprobado por el Consejo de Gestión Institucional de la Universidad de Cartago en sesión del 18 de Julio de 2014.

Juan Fajardo
RECTOR

Olga Ríos
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICAMOS: Que el presente REGLAMENTO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de Cartago en sesión del 21 de Julio de 2014.

ANA ELENA ARIAS
PRESIDENTE

MARTA FAJARDO
SECRETARIA